

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220080300

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico a la demandada, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la demandada, así mismo, informe la forma como obtuvo dicho correo junto con las evidencias respectivas, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - diciembre- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
